



**ACUERDO ESPECIFICO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE MEDICINA
E
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GOMEZ**

En Concepción a 1 de Agosto de 2018, comparece por una parte, la Universidad de Concepción - Facultad de Medicina, representada por su Rector Don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, compareciendo también en este acto, el Decano de la Facultad de Medicina, don RAÚL GONZALEZ RAMOS, todos domiciliados para estos efectos, en calle Victor Lamas Nº 1290, Concepción, en adelante la Facultad y el Instituto Profesional Dr. Virgilio Gómez, representado por su Rector, don RENE LAGOS CUITIÑO, ambos domiciliados en Arturo Prat 193, Concepción, en adelante el Instituto Profesional, y exponen que vienen en celebrar el siguiente acuerdo específico, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito el 22 de junio de 2001 entre la Universidad de Concepción, la Sociedad Educacional Profesional Atenea S.A.(Instituto Profesional Dr. Virgilio Gómez) y la Sociedad Educacional UDEC S.A. (Centro de Formación Técnica Lota-Arauco) que se desprende de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes convienen en materializar el Convenio Marco antes señalado, en las carreras que se indican en la cláusula quinta de este convenio. Este convenio consiste en que los titulados del Instituto Profesional ingresen, directamente a una de las carreras de la Facultad señaladas en el artículo quinto.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio, el ingreso a la Facultad se realizará en conformidad a las Normas de Ingreso a las Carreras de Pregrado que imparte la Universidad de Concepción y su permanencia en ella se regirá por lo dispuesto en este instrumento y supletoriamente, por la reglamentación universitaria en vigor para sus alumnos.-

TERCERO: La Facultad otorgará dos cupos por año académico en cualquiera de las carreras mencionadas en la cláusula quinta.

CUARTO: Los profesionales titulados en el Instituto Profesional deberán reunir los siguientes requisitos mínimos para postular al sistema de ingreso por la vía de cupo especial a que se refiere este Acuerdo:

- a) Estar en posesión del título profesional que corresponda, otorgado por el Instituto Profesional.
- b) Tener un promedio de notas ponderado por los créditos igual o superior a 6.0 en escala (1 a 7).

- c) No haber reprobado más de una asignatura durante el curso de la carrera en que obtuvo su título en el Instituto Profesional.
- d) Presentar la postulación en un plazo máximo de un año, contado desde la fecha de otorgamiento del título profesional por el Instituto.
- e) No tener impedimentos académicos para continuar estudios en la carrera que desea ingresar, sean estos de carácter general en el sistema universitario y/o particulares de la Universidad de Concepción.
- f) Aprobar entrevista estructurada realizada por autoridades de la Facultad de Medicina y carrera a la que se postula.
- g) La Facultad de Medicina se reserva el derecho de declarar vacante la postulación
- h) Se establece como fecha tope para entrega de antecedentes de postulación en la Unidad de Admisión y Registro Estudiantil, UDARAE, la primera semana de enero de cada año.

QUINTO: Las carreras en que se establece los cupos especiales, corresponden a las siguientes:

Instituto Profesional:

- a) Técnico en Enfermería
- b) Técnico Laboratorista Clínico y Banco de Sangre.

Facultad de Medicina:

- a) Kinesiología
- b) Fonoaudiología
- c) Tecnología Médica
- d) Obstetricia y puericultura

SEXTO: Para los efectos de aplicación y coordinación del presente Acuerdo Especifico se constituye en este acto, una Comisión Especial integrada por el Rector y el Vicerrector del Instituto Profesional y por el Decano, el Vicedecano de la Facultad, y el Jefe de Carrera correspondiente.

SEPTIMO: El presente acuerdo comienza a regir el 1 de Agosto 2018 y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a poner fin al mismo, mediante aviso escrito a la otra, con doce meses de anticipación a la fecha de término.


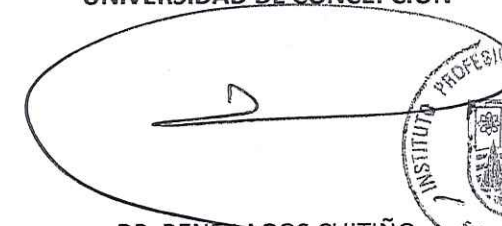
En conformidad, las partes firman el presente acuerdo en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



DR. RAÚL GONZÁLEZ RAMOS
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



DR. RENÉ LAGOS-CULTIÑO
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GOMEZ